



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

### DECLARA:

Expresar preocupación y rechazo ante la aparición de sueltos periodísticos informativos que dan cuenta de supuestas ordenes emanadas de parte del Ministerio de Defensa de la Nación, en las que, en forma secreta, se ordena al Sr. Inspector General de Ejercito Argentino, General Mario Gabriel Dotto, disponga que varias unidades militares, entrenen a sus cuadros respecto de la técnica de "combate en localidades". Dicha especialidad se relaciona con estrategias y técnicas de acción bélica-combativa, identificada por la contienda cuerpo a cuerpo, ingreso a viviendas, requisas etc, en poblaciones urbanas.

  
MARCELO DI PASCUALE  
Presidente  
ELOQUE PRO-PERONISMO  
H. Cámara de Diputados Bs. As



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



## FUNDAMENTOS:

Señor presidente:

Tal como se anticipara, con fecha 8 de marzo de 2.011 en el periódico " El informador Público de Coronel Dorrego", en la columna perteneciente al periodista Alexis Di Capo, se hace referencia a la supuesta orden recibida por El Gral. Mario Dotto, con la directiva secreta y delicada de disponer que varias unidades del Ejército Argentino se entrenen en " combate en localidades", un eufemismo técnico que se utiliza para no decir hipótesis de conflicto interno. Agrega que desde el año 2.010, en un regimiento de la localidad bonaerense de Magdalena se llevan a cabo estas prácticas que apuntan a perfeccionar la capacidad para reprimir focos de violencia urbana y recuperar el territorio ocupado por el enemigo , en este caso grupos violentos al frente de eventuales reclamos sociales.

Desde ya, y como no podría ser de otra manera, mas allá del verticalismo castrense que impera, al conocer la orden ilegítima, varios oficiales subalternos expresaron su extrañeza por las directivas recibidas, ya que según su entender, las mismas resultan violatorias del ordenamiento legal vigente, en cuanto a la prohibición que pesa sobre las fuerzas armadas para intervenir en cuestiones de seguridad interior.

Al respecto, es dable recordar que la norma específica, Ley 24.059 y sus modificatorias 25443 y 25520 hace taxativa mención a las excepciones en lo dispuesto en el Cap V, arts. 26, 27, 28, 29, 30 y conchs de los mencionados cuerpos legales.

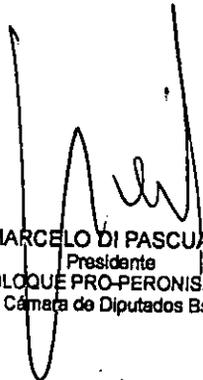


*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

Ante esta sorprendente e inoportuna decisión política, contraria al espíritu del legislador, no resulta saludable ocultar la sensación de asombro e indignación que invade a quien suscribe el presente y a los integrantes del bloque político del cual forma parte en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.

En este marco, no podemos menos que expresar nuestra preocupación ante la situación planteada, cuestión que consideramos un nuevo avance del gobierno sobre las potestades conferidas por la Constitución Nacional al Poder Legislativo Nacional, que es el órgano a quien se debe recurrir ante la emergencia. Callar ante una situación de este tenor es contribuir al renacimiento de reprochables conductas del pasado que tanto daño le ha causado a nuestro pueblo.

Por ello es que, atento a los argumentos de raigambre constitucional expuestos, ante la inexistencia de eventos que ameriten, ni siquiera minimamente, la intervención de las filas del ejército en maniobras del tipo de las verificadas por la fuente, se entiende, resulta ilógica y aventurada, la orden emanada de la citada cartera nacional, y en consecuencia manifiesto preocupación y repudio, solicitando a mis pares acompañen con su voto la aprobación del presente proyecto de declaración.

  
MARCELO DI PASCUALE  
Presidente  
BLOQUE PRO-PERONISMO  
H. Cámara de Diputados Bs. As.